



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

PROMULGADO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 026/2019
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO

A, 14 de mayo de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante informe CDHS-INF. N° 020/2019 de 07 de mayo de del presente año, la Comisión Desarrollo Humano y Política Social, sugiere aprobar la solicitud de Declaración de Huéspedes de Honor a invitados del interior y exterior del País que arribarán a nuestro municipio.

Que, el Art. 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, el Art. 33 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, siendo las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

Que, el Art. 3 del Reglamento de Honores y Distinciones señala, que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal en el Concejo, será remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación.

Que, el Art. 9 numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, el cual establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales.

Que, el Art. 23 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, establece que serán declarados así, los ciudadanos nacionales o extranjeros reconocidos por sus méritos y capacidad cultural o científica que lleguen en visita oficial, con carácter de invitado a la ciudad de Oruro.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Municipales 482, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del G.A.M.O. y el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Distíngase Huéspedes de Honor a las siguientes Personalidades:

1. Dr. Jaime Gonzales Oporto	CHILE
2. Dr. José Luis Guerrero	CHILE



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

3. Dr. Jorge Camacho Álvarez	CHILE
4. Dr. Ariel Amaru	BOLIVIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal, será entregada en acto público.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaria Municipal de Cultura y la Unidad de Comunicación Social.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Demisse J. Vilca Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO




Lic. Sebastián J. Olivera Paricotto
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 026/2019, Que DECLARA HUESPEDES DE HONOR**, conforme el Art. 3 del Reglamento de Honores y Distinciones y disposiciones vigentes, a las siguientes personalidades:

- 1. Dr. Jaime Gonzales CHILE
- 2. Dr. José Luis Guerrero CHILE
- 3. Dr. Jorge Camacho Alvarez CHILE
- 4. Dr. Ariel Amaru BOLIVIA

Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.


Lic. Saul J. Aguilar Torrico
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO